

AUTO NO 4265 10

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

la uso de sus facultades delegadas por la resolución SDA – 3691 en concontante con las sayes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el acuerdo 929 de 200 ; sos decretos distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las resoluciones 930, 935 y 4462 de 2008, el decreto distrital 109, modificado por el decreto 175 de 2000, y

CONSIDERANDO

La Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de sus facultades por medio de las cuales le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generen impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá y teniendo en cuenta la queja anónima con radicado No. 2002ER31291 del 26 de agosto de 2002, el Concepto Técnico No. 2205 del 4 de febrero de 2010 y el Requerimiento No. 2003EE17420 del 6 de junio de 2003, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 19 de diciembre de 2009, a la Carrera 18 C No. 1 - 31 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, para verificar el cumplimiento legal en materia de publicidad exterior visual, de conformidad con la normatividad vigente.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que teniendo en cuenta lo anterior, el grupo de Quejas y Soluciones actual grupo de Quejas y Reclamos, emitió Concepto Técnico No. 14201 del 7 de diciembre de 2007 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Desde el punto de vista técnico se sugiere dar AUTO DE ARCHIVO a la queja, debido a que no se encontró ningún tipo de afectación ambiental.







4265

Y el Concepto Técnico No. 2205 del 4 de febrero de 2010 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, archivar el proceso, ya que el representante legal de la empresa (o persona natural), CASA RESIDENCIAL cumplió con lo ordenado en el Concepto Técnico No. 14201 de 07/12/2007

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo a las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 2205 del 4 de febrero de 2010, se dio cumplimiento al requerimiento No. 2003EE17420 6 de junio de 2003, del establecimiento en el cual se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Carrera 18 C No. 1 - 31 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, fueron retirados en su totalidad, por tal motivo no se puede continuar proceso jurídico alguno.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.







4265

Que el mismo Artículo en el literal I) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de conocer en única, primera y segunda instancia, los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 4 de Mayo de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Artículo Segundo literal b) de la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, se delegó en los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental entre otras la función de expedir"... los autos de inicio, autos de archivo y los edictos que se generen en desarrollo de dichas quejas o reclamos recepcionados por la entidad..."

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Archivar la diligencia administrativa en materia de Publicidad Exterior Visual, identificada con el radicado No. 2002ER31291 del 26 de agosto de 2002, del establecimiento en el cual se ubica el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso ubicado en la Carrera 18 C No. 1 - 31 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente actuación al propietario o representante legal de CASA RESIDENCIAL a la Carrera 18 C No. 1 - 31 de la localidad de Los Mártires de esta ciudad.







4265

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente actuación al denunciante a través de una solicitud de publicación en cartelera a la alcaldía local de Los Mártires, ubicada en la Carrera 22 No. 23 - 82 de esta ciudad, por tratarse de una queja anónima.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

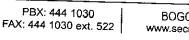
Dado en Bogotá D.C., a los 3 0 JUN 2010

FERNANDO MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA Reviso. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA I.T.2205 de 4 de febrero de 2010









Bogotá D.C.

Señor **Representante Legal** CASA RESIDENCIAL Carrera 18 C No. 1 - 31 Ciudad.

Ref. Comunicación Acto Administrativo

Cordial saludo	:							
Por medio del	presente oficio del					tenido del	Auto	No.
Lo anterior e administrativo	n cumplimiento citado.	con lo	dispuesto	en el	Artículo	Segundo	del	acto
Atentamente,		•						
	MOLANO NIETO Calidad del Aire	-	va v Vicual					

Proyectó, YUDY DAZA ZAPATA Reviso. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA I.T.2205 de 4 de febrero de 2010







Bogotá D.C.

Doctor **LUIS ERNESTO RINCÓN ASCENCIO**

Alcalde local de Los Mártires Carrera 22 No. 23 - 82 Tel. 3378561 - 2683636 Ciudad.

Ref. Solicitud de Publicación en Cartelera

Cordial saludo Doctor Rincón:

Por medio del presente oficio me permito solicitarle en razón de la QUEJA ANONIMA con radicado No. 2002ER31291 del 26 de agosto de 2002, en la cual se denuncia contaminación visual, se sirva fijar en un lugar público de su Despacho, la comunicación anexa por el término de tres (3) días, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad, consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo.

Cumplido lo anterior, favor enviarnos la respectiva constancia de fijación y desfijación en las oficinas de la Secretaría Distrital de Ambiente ubicadas en la carrera 6 No. 14-98.

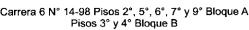
Cordialmente,

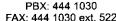
FERNANDÓ MOLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA Reviso, DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA I.T 2205de 4 de febrero de 2010











A QUIEN PUEDA INTERESAR

REF. RESPUESTA. QUEJA CONTAMINACIÓN VISUAL RADICADO No. 2002ER31291 del 26 de agosto de 2002.

Comunico con el fin de hacer seguimiento a la queja con radicado No. 2002ER31291 del 26 de agosto de 2002, se emitió el Concepto Técnico No. 2205 del 4 de febrero de 2010, y el Requerimiento No. 2003EE17420 del 6 de junio de 2003, el grupo de Quejas y Soluciones actual grupo de Quejas y Reclamos, llevó a cabo visita técnica de inspección el día 19 de diciembre de 2009, a la Carrera 18 C No. 1 - 31 de esta ciudad, para verificar el cumplimiento legal en materia de publicidad exterior visual, de conformidad con la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se emitió Concepto Técnico No. 14201 del 7 de diciembre de 2007 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Desde el punto de vista técnico se sugiere dar AUTO DE ARCHIVO a la queja, debido a que no se encontró ningún tipo de afectación ambiental.

Y el Concepto Técnico No. 2205 del 4 de febrero de 2010 en el cual expresa lo siguiente:

Concepto Técnico

Se sugiere al Grupo Legal de Publicidad Exterior Visual, archivar el proceso, ya que el representante legal de la empresa (o persona natural), CASA RESIDENCIAL cumplió con lo ordenado en el Concepto Técnico No. 14201 de 07/12/2007

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con las observaciones realizadas en el Concepto Técnico No. 2205 del 4 de febrero de 2010, se dio cumplimiento al requerimiento No. 2003EE17420 del 6 de junio de 2003, pues el elemento de publicidad exterior visual tipo Aviso "" ubicado en la Carrera 18 C No. 1 - 31 de la localidad de Los Mártires de esta









ciudad, fueron retirados en su totalidad, por tal motivo no se puede continuar proceso jurídico alguno.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad.

Cordialmente,

FERNANDO MÓLANO NIETO

Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual

Proyectó. YUDY DAZA ZAPATA Reviso. DR. DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCÍA I.T.2205 de 4 de febrero de 2010



